

 <p>Alcaldía Municipal de San Agustín</p>	SECRETARIA DE GOBIERNO	Código: FOR-SG-120-02
		Fecha aprobación: SEPTIEMBRE 2015
	COMUNICACIONES OFICIALES	Versión: 02
		Página 1 de 5

San Agustín, 08 de marzo de 2026

Doctor,
HEBER NEL MUÑOZ YASNO
Alcalde Municipal San Agustín Huila

Asunto: NECESIDAD DE CONTRATACIÓN

1. JUSTIFICACIÓN DE NECESIDAD

Justificación

La Constitución Política estableció en el artículo 2° de la Constitución Política, que son fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la Participación ciudadana y Comunitaria, asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. y la base para la gestión de lo público se pueden sintetizar en tres pilares, los cuales son indivisibles e interdependientes entre otros: fortalecer la democracia participativa y pluralista.

El Artículo 209 de la misma Carta Política, determinó que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones". Es así como La Constitución Política del Estado colombiano, adoptó como modelo político la democracia participativa, entendida entre otras cosas, como la oportunidad de los ciudadanos de controlar el ejercicio del poder ejecutivo

Que de conformidad con el Artículo 311 corresponde a los Municipios como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.



SECRETARIA DE GOBIERNO

COMUNICACIONES OFICIALES

Código: FOR-SG-120-02

Fecha aprobación:
SEPTIEMBRE 2015

Versión: 02

Página 2 de 5

Por su parte la ley 136 de 1994; ley 1551 de 2012, señalan que el objeto fundamental de los Municipios es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio, además que le corresponde ejercer las competencias que le conciernan conforme con la Constitución y a la ley, así como administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones. Como consecuencia de lo anterior, los gobernantes deben garantizar la inspección pública y responder por sus actos; así las cosas, la Corte Constitucional ha señalado la obligación de las distintas dependencias de la administración de proporcionar la información necesaria para el ejercicio del control ciudadano, precisando que esta obligación, "es de suma importancia puesto que es una concreción de derechos constitucionales fundamentales". Así mismo la Constitución Política de Colombia, en su artículo 2°, establece como fin esencial del Estado asegurar la convivencia pacífica. En concordancia, el municipio de San Agustín, como entidad territorial de **Sexta Categoría**, debe proveer los medios logísticos necesarios para que la Fuerza Pública desarrolle su labor.

Como jefe de la Administración Local y representante legal del Municipio de San Agustín Huila, el Alcalde, en cumplimiento a los lineamientos previstos en el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, en el numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, en el numeral 5, literal D del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, así como en el artículo 110 del Decreto 111 de 1996, tiene la facultad general de suscribir contratos y dirigir la actividad contractual del municipio "sin necesidad de una autorización previa, general o periódica del concejo municipal, salvo en dos casos: (i) cuando así lo haya previsto la ley; y (ii) cuando así lo haya dispuesto el Concejo Municipal".

En el marco de las competencias constitucionales y legales del Alcalde Municipal (Art. 315 C.P.), la Administración tiene la obligación de garantizar el orden público y la convivencia ciudadana. Para el año 2026, se ha identificado que la operatividad de la Policía Nacional y demás miembros del PISCC (Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana) depende directamente de una infraestructura logística que permita su despliegue permanente en el territorio.

En el marco de las competencias constitucionales y legales del Alcalde Municipal (Art. 315 C.P.), la Administración tiene la obligación de garantizar el orden público y la convivencia ciudadana. Para el año 2026, se ha identificado que la operatividad de la Policía Nacional y demás miembros del PISCC (Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana) depende directamente de una infraestructura logística que permita su despliegue permanente en el territorio.

San Agustín, Huila Colombia

Calle 3 Carrera 12 Esquina Teléfono 8373177 <http://www.sanagustin-huila.gov.co>

NIT: 891180056-6 Código Postal: 41668000

 Alcaldía Municipal de San Agustín	SECRETARIA DE GOBIERNO	Código: FOR-SG-120-02
		Fecha aprobación: SEPTIEMBRE 2015
	COMUNICACIONES OFICIALES	Versión: 02
		Página 3 de 5

Dada la dinámica de seguridad del municipio y la proximidad de las elecciones democráticas en el año 2026, se requiere de manera espontánea la llegada de refuerzos policiales y unidades de apoyo. Al no contar el municipio con instalaciones propias suficientes para albergar dicho pie de fuerza, es jurídicamente imperativo contratar el servicio de hospedaje externo. Esta contratación se fundamenta en el PISCC 2024-2027 y se ejecuta a través de la modalidad de Mínima Cuantía, garantizando la celeridad que demanda la logística de seguridad nacional.

La presente contratación no es un gasto aislado, sino una inversión estratégica aprobada mediante el Comité de Orden Público en la vigencia 2025, y ratificada en las sesiones de socialización de los primeros comités de la vigencia 2026. Los recursos, por valor de CUARENTA Y CINCO MILLONES MILLONES PESOS M/CTE (\$45.000.000), provienen del Fondo de Seguridad (FONSET), cumpliendo con la Ley 418 de 1997 (prorrogada por la Ley 2272 de 2022), la cual faculta el uso de estos rubros para el sostenimiento y dotación de la fuerza pública.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE HOSPEDAJE Y ALOJAMIENTO PARA EL PERSONAL DE LA POLICÍA NACIONAL, FUERZA PÚBLICA Y MIEMBROS VINCULADOS AL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (PISCC) QUE APOYAN LOS SERVICIOS OPERATIVOS, EVENTOS ESPECIALES Y EL FORTALECIMIENTO DEL ORDEN PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN – HUILA.

3. DURACIÓN: DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 O HASTA AGOTAR EL OBJETO CONTRACTUAL

4. VALOR TOTAL: CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$45.000.000).

5. ACTIVIDADES A DESARROLLAR:



SECRETARIA DE GOBIERNO

COMUNICACIONES OFICIALES

Código: FOR-SG-120-02

Fecha aprobación:
SEPTIEMBRE 2015

Versión: 02

Página 4 de 5

1. Garantizar el alojamiento en habitaciones que cumplan con estándares de dignidad: cama en óptimas condiciones, colchón ortopédico o de alta densidad, lencería limpia y desinfectada (sábanas, almohadas y cobijas).
2. Garantizar el cambio de lencería (sábanas y fundas) mínimo dos (2) veces por semana o cada vez que ingrese un nuevo usuario a la habitación.
3. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
4. El contratista se obliga a mantener una disponibilidad permanente para la prestación del servicio de hospedaje, atendiendo de manera inmediata los requerimientos espontáneos de la Secretaría de Gobierno derivados de situaciones de orden público, jornadas electorales, festividades o refuerzos policiales imprevistos en el municipio.
5. Es obligación del contratista llevar el registro en la Planilla de Control de Hospedaje, capturando: Fecha de ingreso, fecha de salida, nombre completo, número de placa/cédula, unidad policial y firma original del beneficiario.
6. Cumplir con las especificaciones técnicas del hospedaje con las siguientes características:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA – Hospedaje Individual	DESCRIPCIÓN TÉCNICA – Hospedaje compartido	CANTIDAD NOCHE, POR PERSONA, EN HABITACIÓN PERSONAL O COMPARTIDA	VALOR
01	Habitación con cama individual, colchón en óptimas condiciones, lencería limpia, baño privado o compartido (según disponibilidad), ventilación y aseo diario.	Habitación con capacidad para 2 o más personas, colchones en óptimas condiciones, lencería limpia, baño privado o compartido (según disponibilidad), ventilación y aseo diario. manteniendo el estándar de cama individual por cada uniformado.	UNA (1).	\$ 50.000

San Agustín, Huila Colombia

Calle 3 Carrera 12 Esquina Teléfono 8373177 <http://www.sanagustin-huila.gov.co>

NIT: 891180056-6 Código Postal: 41668000

 Alcaldía Municipal de San Agustín	SECRETARIA DE GOBIERNO	Código: FOR-SG-120-02
		Fecha aprobación: SEPTIEMBRE 2015
	COMUNICACIONES OFICIALES	Versión: 02
		Página 5 de 5

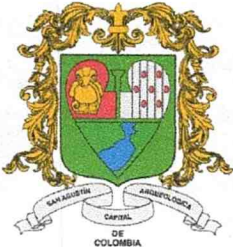
6. COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO:

CONCORDANCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO	PLAN DE DESARROLLO: "LA CIUDAD SE CONSTRUYE DESDE EL CAMPO 2024-2027"
	LINEA ESTRATEGICA: PACTO POR LA GOBERNABILIDAD Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
	SECTOR: GOBIERNO TERRITORIAL
	PROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA
	PROGRAMA PRESUPUESTAL: 4501
	PRODUCTO: 4501057
	INDICADOR DE PRODUCTO: MIEMBROS DE LA FUERZA PUBLICA APOYADOS

Cordialmente,


YANETH CECILIA MENESES HOYOS
Secretaria de Gobierno y Servicios Administrativos


Proyectó: **JHOAN SEBASTIAN PALADINEZ CANO**
Asesor Jurídico Secretaría de Gobierno Municipal

	PLANEACIÓN ESTRATEGICA	Código: FOR-PE-100-17
		Fecha aprobación: SEPTIEMBRE 2015
	MEMORANDO	Versión: 02
		Página 1 de 1

San Agustín Huila, 10 de marzo de 2026

PARA: Carlos Alberto Artunduaga González, Profesional Universitario
Secretaria de Hacienda Municipal.

DE: Heber Nel Muñoz Yasno, Alcalde Municipal

ASUNTO: Solicitud de certificado de disponibilidad presupuestal

Comendidamente solicito expedir certificado de disponibilidad así:

OBJETO: PRESTACION DEL SERVICIO DE HOSPEDAJE Y ALOJAMIENTO PARA EL PERSONAL DE LA POLICIA NACIONAL, FUERZA PÚBLICA Y MIEMBROS VINCULADOS AL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (PISCC) QUE APOYAN LOS SERVICIOS OPERATIVOS, EVENTOS ESPECIALES Y EL FORTALECIMIENTO DEL ORDEN PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN – HUILA.

VALOR: CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$45.000.000) M/CTE.

Atentamente.


HEBER NEL MUÑOZ YASNO
Alcalde municipal


Proyectó: Solanyi Paola Pepicano Hernández – Apoyo profesional, despacho alcalde

Revisó: Yaneth Cecilia Meneses Hoyos – Secretaria de Gobierno y Servicios Administrativos

 Alcaldía Municipal de San Agustín	SECRETARIA DE GOBIERNO	Código: FOR-SG-120-03
		Fecha aprobación: SEPTIEMBRE 2015
	COMUNICACIONES OFICIALES	Versión: 02
		Página 1 de 1

San Agustín Huila, marzo 10 de 2026

Señores

BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

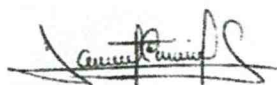
Municipio de San Agustín Huila.

Referencia: Solicitud Certificado PIIP-TERRITORIO

Comendidamente solicito expedir certificación del Banco de Proyectos al proceso: cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE HOSPEDAJE Y ALOJAMIENTO PARA EL PERSONAL DE LA POLICÍA NACIONAL, FUERZA PÚBLICA Y MIEMBROS VINCULADOS AL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (PISCC) QUE APOYAN LOS SERVICIOS OPERATIVOS, EVENTOS ESPECIALES Y EL FORTALECIMIENTO DEL ORDEN PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN – HUILA."** en aras de revisar si el mismo pertenece a alguna actividad de un proyecto de inversión registrado en el PIIP-TERRITORIO del Municipio de San Agustín, la cual permita iniciar el trámite contractual pertinente.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
Costo	\$45.000.000
Tiempo	DIEZ MESES SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026
Producto	4501057
PROGRAMA	FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA
Vigencia	2026

Atentamente,



YANETH CECILIA MENESES HOYOS
Secretaria de Gobierno y Servicios Administrativos

 Alcaldía Municipal de San Agustín	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	Código: FOR-PE-110-13
		Fecha aprobación: SEPTIEMBRE 2015
	CONSTANCIA Y CERTIFICACION	Versión: 02
		Página 1 de 1

**EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN TERRITORIAL Y DESARROLLO ECONÓMICO DEL
MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN – HUILA**

CERTIFICA:

Que el proyecto denominado **"Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana, vigencia 2026 del municipio de San Agustín, Huila."**, ha sido radicado en el Banco de Proyectos del Municipio, código PIIP-TERRITORIO 202600000005069, el cual contiene la actividad y presupuesto relacionado a continuación:

producto	Valor presupuestado de la actividad global del proyecto	Tiempo programado para ejecución de actividad la global del proyecto	Valor solicitado en el presente proceso	Tiempo de ejecución del presente proceso
Servicio de apoyo financiero para dotar a miembros de la fuerza publica	\$45.000.000	12 meses	\$45.000.000	10 meses

El presente certificado se expide como soporte al proceso de contratación de "prestación de servicio de hospedaje y alojamiento para el personal de la policía nacional, fuerza pública y miembros vinculados al plan integral de seguridad y convivencia ciudadana (PISCC) que apoyan los servicios operativos, eventos especiales y el fortalecimiento del orden público en el municipio de san Agustín - Huila"

Dada en San Agustín, Huila, el día 10 de marzo de 2026.


ROMARIO ALEJANDRO SALAMANCA QUINAYAS

Secretario de Planeación Territorial y Desarrollo Económico

Control de certificados N.130/2026 del Banco de Proyectos Municipal
Proyecto: coordinador banco de proyectos

San Agustín, Huila, Colombia
Calle 3 Carrera 12 Esquina – Teléfono 8373177 <http://www.sanagustin-huila.gov.co>
NIT: 891180056-6 Código Postal: 41668000

CERTIFICACION PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES – 2026

N.º 149

Procesos

Contratos

Proveedores

Mis procesos

Menú

Ir a

Buscar

Escritorio

Menú

Gestión de PAA

Editar nuevo plan anual de adquisiciones

BORRADOR

Volver

EDITAR NUEVO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Año: 2026

Version: 17

Usuario creador: Eyder Julio Paz Martinez

1 Información general

2 Adquisiciones planeadas

3 Necesidades adicionales

4 Versiones previas

Búsqueda de adquisiciones

Buscar: ALOJAM

Código UNSPSC: [Agregar código UNSPSC](#)

Modalidad de selección: [Agregar](#)

Eliminar filtros

Adquisiciones planeadas

Quando importas datos desde un documento Excel, el sistema sólo añadirá nueva información. Si quieres actualizar o borrar datos, debes hacerlo manualmente

Adquisiciones planeadas (1)

Opciones

Usar el excel

☐	Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor es
☐	90111500	PRESTACION DEL SERVICIO DE HOSPEDAJE Y ALOJAMIENTO, PARA EL PERSONAL DE LA POLICIA NACIONAL FUERZA PUBLICA Y MIEMBROS VINCULADOS AL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (PISSCO), QUE APOYAN LOS SERVICIOS OPERATIVOS, EVENTOS ESPECIALES Y EL FORTALECIMIENTO DEL ORDEN PUBLICO, EN EL MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN HUILA	Abril	Abril	9 Mes (s)	Selección	Recursos	45.000.000 COP	

Volver

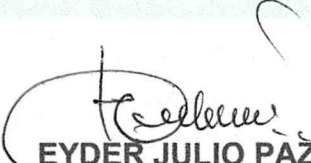
Finalizar

Guardar

ESP LAA

01:48:40 p. m.

27/03/2026


EYDER JULIO PAZ MARTINEZ
 Profesional Universitario - Servicios Administrativos

MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN

Nit: 891180056-6

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2026000282

30/03/2026

EL RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2026 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

RUBRO / FUENTE	NOMBRE	Valor
2.3	INVERSION CCPET: 2.3.2.02.02.009-SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES SECTOR:45-GOBIERNO TERRITORIAL PROGRAMA: 4501-Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana SUBPROGRAMA: 1000-Intersubsectorial Gobierno PRODUCTO: 4501057-Servicio de apoyo financiero para dotar a miembros de la fuerza publica CPC: 91290-Servicios de la administración pública relacionados con otros asuntos de orden público y seguridad PROYECTO:202600000005069-Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana, vigencia 2026 del Municipio de San Agustín, Huila FUENTE:120301-LEY 418 (FONDO SEGURIDAD CIU)	6,672,000.00
2.3	INVERSION CCPET: 2.3.2.02.02.009-SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES SECTOR:45-GOBIERNO TERRITORIAL PROGRAMA: 4501-Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana SUBPROGRAMA: 1000-Intersubsectorial Gobierno PRODUCTO: 4501057-Servicio de apoyo financiero para dotar a miembros de la fuerza publica CPC: 91290-Servicios de la administración pública relacionados con otros asuntos de orden público y seguridad PROYECTO:202600000005069-Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana, vigencia 2026 del Municipio de San Agustín, Huila FUENTE:120302-RB LEY 418 (FONDO DE SEGURIDAD CIUDADANA)	32,162,148.00
2.3	INVERSION CCPET: 2.3.2.02.02.009-SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES SECTOR:45-GOBIERNO TERRITORIAL PROGRAMA: 4501-Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana SUBPROGRAMA: 1000-Intersubsectorial Gobierno PRODUCTO: 4501057-Servicio de apoyo financiero para dotar a miembros de la fuerza publica CPC: 91290-Servicios de la administración pública relacionados con otros asuntos de orden público y seguridad PROYECTO:202600000005069-Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana, vigencia 2026 del Municipio de San Agustín, Huila FUENTE:120305-RB RTOS. FROS LEY 418 (FONDO SEGURIDAD)	6,165,852.00

MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN

Nit: 891180056-6

Total Disponibilidad:

45,000,000.00

OBJETO:

Prestación del servicio de hospedaje y alojamiento para el personal de la Policía Nacional, Fuerza Pública y miembros vinculados al Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC) que apoyan los servicios operativos, eventos especiales y el fortalecimiento del orden público en el Municipio de San Agustín- Huila.

Son CUARENTA Y CINCO MILLONES PESOS

Dependencia Solicitante: SECRETARIA DE GOBIERNO Y SERVICIOS

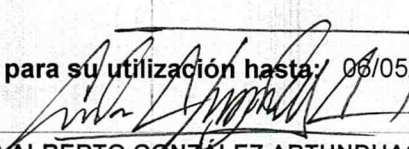
Responsable: YANETH CECILIA MENESES HOYOS

Cargo: SECRETARIA DE GOBIERNO Y

Código Proyecto: 202600000005069

Meta:

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 06/05/2026


CARLOS ALBERTO GONZÁLEZ ARTUNDUAGA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Elaboró: carlos

Modificó: